

LA TIERRA

Organo de la Asociación de Labradores y Ganaderos del Alto Aragón

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Huesca, mes.	2 pesetas
Fuera	Trimestre 6
	Semestre 12
EXTRANJERO, AÑO	48
ANUNCIOS Y COMUNICADOS PRECIOS CONVENCIONALES	

AÑO V

NUMERO SUELTO DIEZ CENTIMOS

DIARIO DE LA MAÑANA

Redacción y Administración: Mercado, 12

Teléfono 273

NUM. 1.122

Decreto-ley reorganizando los Grandes Riegos del Alto Aragón

La "Gaceta", que llegará hoy, debe publicar el decreto-ley que damos a continuación y que ha de resolver el problema fundamental de nuestra región en un plazo breve, al mismo tiempo que incrementará la riqueza nacional en grado extraordinario.

Una sola lectura hemos hecho de él, pues no hubo tiempo para más, ya que había de ir a las cajas para informar pronta y cumplidamente a los lectores de tan capitalísimo asunto, y la impresión que nos ha producido es buena, notando orientaciones nuevas y plausibles en lo que afecta al concepto de la propiedad, en lo que dice relación a intervención de los interesados, en lo que atañe a organización social, que, tal vez, en escritos sucesivos iremos exponiendo, pues entendemos que la divulgación es necesaria y que se impone el interesar a la opinión pública en las cuestiones que a todos interesan.

Entramos en una nueva fase, y para entrar en ella se requiere acabar con los procedimientos acostumbrados de relegar la solución de los problemas generales a la iniciativa de unos cuantos; nos interesan a todos y todos tenemos el deber de aportar nuestro esfuerzo a favor de los intereses del común.

Conservad, altoaragoneses, este número de LA TIERRA como oro en paño, que frecuentemente tendréis que estudiar el decreto-ley relativo a Riegos, ya para conocer y exigir el cumplimiento de vuestros derechos, ya para cumplir vuestras obligaciones.

La impresión primera es favorable, y cooperando todos podremos señalar con piedra blanca la fecha de 17 de Febrero de 1925, que es el día en que la disposición fué firmada por Su Majestad.

EXPOSICION

Señor: La ley de Riegos de Alto Aragón de siete de enero de 1925 no pudo prever la posibilidad, más tarde evidenciada, de acudir a otros cauces de alimentación que los señalados en su artículo primero. No pudo tampoco apreciar las dificultades hoy acrecentadas por las consecuencias del conflicto europeo, entonces en sus comienzos, que se ofrecerían en una zona desértica, cual la de los Monegros, para la preparación de los terrenos en que se habían de implantar el riego, operación que exige en la actualidad un coste muy superior al que en aquella época se calculaba.

A tal coste se suma el de aplicación de las tarifas a que hace referencia el artículo quinto de la ley, excesivas en el período de primer establecimiento y que es conveniente reducir con carácter provisional, durante un plazo prudencial.

A salvar aquella deficiencia, primeramente enunciada, y reducir el gravamen de tarifas de carácter prohibido durante el período inicial del regadío, tiene el proyecto a que se contrae esta exposición. Pero a la vez conviene tener en él, en cuenta, extremos que consignados en el Real decreto de seis de julio de 1917 dictado con carácter reglamentario, tienen su lugar más adecuado en una ley.

Es el primero de aquéllos el relativo a la constitución y funciones de la Junta de Obras que, más que tal, es una Junta, de carácter social, que es conveniente modificar, dando en ella entrada a elementos de las zonas especialmente interesadas en la ejecución de las obras que deben desarrollarse paralelamente en aquellas zonas.

Es asimismo esencial tratar de constituir las comunidades y los sindicatos de las diferentes zonas en que el proyecto de los riegos se desarrolla, para que de ellos nazca el Sindicato Central de los Riegos del Alto Aragón, organismo que ha de tener gran intervención en la explotación de la obra.

Es de importancia la constitución de aquéllos y este elemento, en plazo que no debe exceder de un año, porque poco mayor será el en que sea posible comenzar el riego.

Otros extremos de importancia han convenido llevar a la nueva ley, para que sirvan de norma a la Junta, a cuantos en una y en otra forma resulten interesados por la ejecución de esta obra.

Es uno de ellos la necesidad de hacer obligatorio el riego, bajo pena de expropiación. Es este un principio de nuestra legislación en materia de aguas, que conviene precisar en su aplicación a los Riegos del Alto Aragón.

Es también conveniente un precepto que obligue a facilitar a los propietarios los planos a que deben acomodarse las acequias secundarias derivadas de los canales y de las principales, así como los de los desagües, disponiendo, para ello que por la dirección facultativa, al levantar el plano general de la zona regable, realice el estudio de aquellos extremos.

El establecimiento del regadío en toda su extensión, exige una disposición que facilite la expropiación de los terrenos necesarios, no solamente para las obras, sino también la que puedan requerir las accesorias y complementarias de las mismas.

Se ha tenido también en cuenta como elemento que debe figurar en la nueva ley cuanto se refiere a servicios de carácter social que faciliten la vida del obrero y aseguren la salud e higiene de los campamentos que necesariamente se han de establecer para hacer posible su residencia en las proximidades de las obras. Y se ha consignado asimismo una cláusula que fija la zona de servidumbre de las obras y extensión que alcanza la red de canales, así como la limitación a que se ha de sujetar toda clase de concesiones que puedan afectar a los riegos.

La importancia que tiene la colonización de la extensa zona que los riegos han de transformar, motivo que se haya incluido en la nueva ley una serie de disposiciones que tiendan a facilitarla. Otro extremo, hijo de la experiencia adquirida durante el largo período en que los trabajos se vienen desarrollando, es la necesidad de contar con un personal técnico estable, evitando los frecuentes cambios que se vienen produciendo, sea por las normas que rigen su distribución en los servicios generales, sea a petición propia por la falta de una justa compensación al penoso servicio que ha de desarrollarse en una zona inhabitada.

Para lograr su estabilidad, se requiere en primer término que, aparte de las condiciones especiales que el personal debe reunir para esta clase de obras, se tenga en cuenta, que tanto los ingenieros de caminos como los auxiliares de Obras públicas deberán quedar en situación obligada de supernumerarios, si bien sus servicios se considerarán para todos los efectos reglamentarios y de derechos pasivos como servicios activos prestados al Estado. Tal situación la exige además el acatamiento al artículo sexto de la ley de 7 de enero de 1915 que prescribe que todos los gastos que origine su cumplimiento se satisficrán con cargo a los créditos que para Riegos del Alto Aragón se concedan, especialmente, en el presupuesto del Ministerio de Fomento.

En segundo término, para contribuir a aquella estabilidad, procede compensar con una adecuada y excepcional remuneración las penalidades de un servicio también excepcional, que requiere verdadera abnegación profesional por tratarse de una zona desértica y palúdica. Por último, tiene indiscutible transcendencia asegurar la continuidad y el resultado económico de las obras para lo que es indispensable que no falten en momento alguno los recursos que su no interrumpida ejecución requiere.

A tal fin, se propone la obligada inclusión en los presupuestos anuales de la cantidad fija mínima que se calcula necesaria para ello.

Por razones expuestas el presidente que suscribe de acuerdo con el Directorio militar, tiene la honra de someter a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de

DECRETO-LEY

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar y de acuerdo con éste vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La autorización concedida por el artículo primero de la ley de 7 de enero de 1915. Se hará extensiva a todas las aguas públicas que sea posible y convenga derivar de cualesquiera cauces, dejando a salvo los derechos anteriormente adquiridos sobre las mismas y previa la aprobación de los correspondientes proyectos de aprovechamiento.

Art. 2.º Durante los diez primeros años siguientes a aquellos en que se ponga el agua a disposición de los propietarios de las sucesivas zonas, determinadas por los diferentes grupos de obras, regirán para el riego tarifas económicas provisionales que establecerá el Gobierno sobre la base de distinguir tres aplicaciones de los riegos: Primera, a hortalizas; segunda, a cultivos extensos de verano, olivos, arboles frutales y viñas, y tercera, a cultivos invernales. Transcurridos los diez años para las distintas zonas se aplicarán las tarifas a que se refiere el artículo quinto de la ley de siete de enero de 1915.

Art. 3.º El nombramiento de ingeniero director deberá recaer en un inspector general o ingeniero jefe de caminos, canales y puertos que esté especializado en obras hidráulicas y que haya estado por lo menos cuatro años al servicio directo del Estado o de Juntas de pantanos y canales dependientes del mismo.

Los demás ingenieros que a sus órdenes requiere el desarrollo de las obras y servicios serán también del cuerpo de caminos, canales y puertos en cualquiera de sus categorías de ingenieros subalternos, incluso los en prácticas y deberán pertenecer a los cuerpos auxiliares de Obras públicas los de esta clase que sean necesarios, incluyendo también los en prácticas.

Tanto la plaza de director como las de ingenieros se proveerán mediante concurso a propuesta de la Junta de personal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de primero de febrero de 1924 y los de los cuerpos auxiliares serán provistos por concurso a propuesta del ingeniero-director.

Los servicios de ingeniero-director y demás personal técnico y auxiliar, antes mencionado; se considerarán como de servicio activo al Estado para todos los efectos reglamentarios y de derechos pasivos.

Quedarán en situación de supernumerarios y seguirá figurando dicho personal en los escalafones respectivos en el sitio que les corresponda pero sin número. Cuando cesen en sus cargos quedarán en la situación de excedentes con el sueldo de su categoría y con derecho a ocupar la primera vacante en su clase que se produzca en las condiciones establecidas en el Real decreto de once de julio de 1924.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Fomento para fijar las remuneraciones excepcionales que hayan de percibir los funcionarios técnicos de este servicio sobre la base de que la suma del sueldo de su categoría y de la gratificación no exceda de los siguientes tipos: Ingeniero-director, 30.000 pesetas; ingenieros, 18.000; ayudantes, 12.000; sobrestantes, 10.000, y delineantes, 8.000.

En la fijación de los tipos de gratificación se partirá de los siguientes mínimos: Ingeniero-director, 15.000 pesetas; ingenieros, 8.000; ayudantes, 5.000; sobrestantes, 5.000, y delineantes, 2.000; los que podrán aumentarse a razón de 2.000 pesetas al ingeniero-director; 1.500 pesetas a los ingenieros, y 1.000 pesetas a los auxiliares por trienio servido en las obras, sin que en ningún caso puedan rebasarse los límites máximos antes fijados.

Art. 5.º Serán deberes y atribuciones del ingeniero director los expresados en el artículo quinto del real decreto de seis de julio de 1917, adicionado con la obligación de desarrollar los trabajos con igual intensidad en ambas cuencas del Gallego y del Cinca.

Art. 6.º El artículo séptimo del Real decreto de 6 de Julio de 1917 se sustituirá por el siguiente: «La actuación actual de la Junta de Obras se modificará sustituyendo su denominación por la «Junta social de los Riegos del Alto Aragón» y constituyéndose por los trece vocales siguientes: El Presidente del Sindicato Central de los Riegos del Alto Aragón, cuando dicha entidad quede constituida; el representante de la Junta Central de Colonización interior; el representante de la Asociación nacional de Agricultores de España; el representante de la Asociación general de ganaderos del reino; el representante del Instituto nacional de Previsión; el representante de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, el representante de la Cámara provincial agrícola de Huesca; el representante de la de Zaragoza; un representante por cada una de las zonas oriental, occidental y sur de las entidades agrarias legalmente constituidas; el ingeniero jefe de la región agronomica de Aragón y el ingeniero-director. Serán suplentes de los vocales los que les reemplacen en los cargos de las respectivas corporaciones y sustituirán a los propietarios en sus ausencias, enfermedades o en los casos de vacantes.

La Junta elegirá el vocal presidente y el vocal vicepresidente. Uno por lo menos de ambos deberá residir en el lugar de residencia de la Junta, que será fijado por el ministro de Fomento a propuesta de la misma.

Art. 7.º El presidente de la actual Junta invitará, desde luego, a las entidades expresadas en el artículo sexto para que designen los vocales representantes y los suplentes dentro de un plazo de sesenta días. Transcurrido éste requerirá a las entidades que no hubieran dado cuenta de la designación para que lo hagan en nuevo plazo de veinte días, pasados los cuales, el presidente convocará a los designados para la sesión en que se haya de constituir la Junta, dando cuenta al director de Obras públicas de la convocatoria, de su resultado y de las entidades que no hubieren nombrado representante.

Art. 8.º Una vez constituida la nueva Junta la actual hará entrega a la misma de los datos, antecedentes, documentos y fondos, si los tuviera, mediante acta de la que se remitirá un ejemplar a la Dirección general de Obras públicas.

Art. 9.º Es obligatorio por utilidad pública, el riego de los terrenos de cultivo comprendidos dentro de la zona regable.

Los propietarios de dichos terrenos deberán ponerlos en cultivo de regadío en plazos que, a propuesta de la Junta, determinará, el ministro de Fomento, comprendidos del uno a los cinco años siguientes a aquél en que el agua sea puesta a disposición de los propietarios.

Los terrenos no cultivados de regadío, dentro de los plazos señalados podrán ser parcelados y expropiados a propuesta de la citada Junta, adjudicándose al mejor postor en subasta pública celebrada entre quienes acepten el compromiso de ponerlos en riego. Al efecto dichos terrenos serán tasados por su valor, sin tener en cuenta las mejoras que pudieran atribuirse a las obras de riego, aumentando el tres por ciento como precio de afección. Con el importe del remate se pagarán los gastos de subasta y demás que fueren procedentes y el resto se entregará al propietario expropiado, siempre que no excediera de la tasación, pues el exceso, si resultare, se tomará como superválua para los fines indicados en el artículo 16.

Art. 10. La Dirección facultativa levantará el plano general de la zona regable y facilitará a los propietarios los planos a que deben acomodarse las acequias secundarias derivadas de los cauces del Estado, así como los planos de los correspondientes desagües o azarbes.

Art. 11. Se considerarán como de

utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa y de la ocupación de terrenos de dominio público, además de las extensiones requeridas por los pantanos, cauces del Estado y sus obras anejas, los necesarios para completar las redes de acequias y desagües de la zona regable para los menesteres de la ejecución, conservación, reparación y explotación de las obras antedichas y para asegurar la viabilidad de comunicaciones interrumpidas por las mismas.

Gozarán de igual consideración los terrenos destinados para las ocupaciones a que se refieren los artículos 14, 15 y 17.

Art. 12. El ministro de Fomento podrá autorizar la expropiación total de fincas a ocupar parcialmente por las obras cuando el justiprecio correspondiente a la ocupación parcial exceda de la mitad del valor en que estuviera declarada en el amillaramiento la finca entera y autorizar, asimismo, la adjudicación de los sobrantes en pública subasta, celebrada entre quienes acepten el compromiso de aprovecharlos cultivando o construyendo.

Art. 13. Se condicionarán las construcciones, instalaciones, labores, zanjas, etcétera, inmediatas a las obras de riego en evitación de daños y perjuicios para éstas.

Serán consideradas como sujetas a esta servidumbre las zonas laterales a los canales, acequias y azarbes del Estado en una anchura que podrá llegar hasta el doble de la general de la obra.

El ministro de Fomento fijará las zonas de servidumbre de pantanos y la mayor amplitud que en casos especiales deban alcanzar las de los cauces antedichos.

Los azarbes, incluso los cauces naturales aprovechados como tales y hasta su desembocadura en los ríos, se entenderán comprendidos en la red de canales de riego del Alto Aragón para los efectos de sucesivos aprovechamientos del agua que por ellos discurra, de la reglamentación en general y de las tarifas.

Art. 14. La Junta propondrá un plan de ocupación de terrenos con poblados, vías de comunicación y demás exigencias de un cultivo intenso y el ministro de Fomento declarará excluidos de la zona regable los terrenos necesarios para aquellos establecimientos.

Art. 15. Los planos de las fincas rústicas regables, por riegos del Alto Aragón comprobados y autorizados por la Dirección facultativa de las obras a petición de los propietarios y referido a los general de la zona regable, serán inscribibles en los registros de la propiedad como descriptivos de las fincas.

Art. 16. Los terrenos de dominio público en la zona regable serán parcelados y las parcelas adjudicadas mediante el canon redimible que se fije a favor de los que nada posean en primer lugar, y en segundo a los que menos propiedad tengan, hasta completar a cada uno cuatro hectáreas de tierra regable, siendo dentro de lo dicho condiciones de preferencia: primera, la vecindad dentro de la zona regable; segunda, el mayor tiempo de servicio en las obras; tercero, la antigüedad de vecino en el término municipal en que radiquen las obras. Las colonias agrícolas establecidas en la zona regable sobre terrenos de dominio público del Estado o adquiridos para este objeto, podrán acogerse al régimen cooperativo integral establecido por las disposiciones sobre colonización interior.

En todas las distribuciones o adjudicaciones de tierras para la colonización de la zona se señalará una extensión inalienable, y no embargable de una hectárea como patrimonio familiar.

Los productos de la superválua en el caso previsto en el artículo 10; en otros casos análogos se aplicarán a la adquisición de terrenos para la multiplicación del patrimonio familiar el establecimiento de cotas sociales y para el fomento del cooperativismo integral en las colonias agrícolas.

Art. 17. La dirección de las obras en cuanto a los servicios de carácter social obrero procurará cooperar con albergues, enfermerías, escuelas, locales para cooperativas y edificios de análogo carácter con hermenal, ca-

seres y transportes, agua, alumbrado, calefacción para los mismos, servicio de Policía, guardería, limpieza, sanidad y demás comunales, y con los arrendamientos de capital que autorizare el ministro de Fomento para instituir cooperativas de consumo, todo ello según los reglamentos que para cada caso se dicten por la expresada dirección facultativa.

Salvo cuando por salud u otras conveniencias públicas se impongan obligaciones generales, el obrero será libre de acogerse o no al régimen especial de estos servicios.

Los gobernadores civiles de Huesca y Zaragoza, exigirán que los establecimientos particulares para servicios de los obreros reúnan condiciones higiénicas satisfactorias, nunca inferiores a las de los establecimientos análogos de la administración. La salud de los campamentos obreros será defendida con rigor particularmente en las comarcas palúdicas.

La reglamentación sanitaria extensiva a los habitantes, construcciones, labores, etcétera de las zonas peli-grosas, deberá tener la conformidad del Instituto nacional de higiene y se impondrá por el gobernador civil de la provincia el cual tomará las medidas de Policía que los reglamentos establezcan y pudiendo llegar a la suspensión de labores y clausura de edificios mientras no se cumplan los preceptos sanitarios que al efecto se hubieran dictado.

Art. 18. A fin de cumplir la ley de 7 de enero de 1915 en cuanto prescribe que las obras se ejecutarán en un plazo máximo de veinticinco años, el ministro de Fomento incluirá en el proyecto de presupuesto anual de su departamento una consignación no menor de 7.200.000 pesetas para toda clase de gastos de las obras y servicios de riegos del Alto Aragón.

Art. 19. Al aproximarse la época en que sea posible dar comienzo al riego de la primera zona susceptible de él y con la posible antelación, la Junta propondrá las modificaciones y ampliaciones de su constitución y facultades. El Gobierno, teniendo en cuenta la propuesta resuelta por Real decreto la modificación que proceda.

Art. 20. Quedan subsistentes con carácter de ley las disposiciones del Real decreto de 6 de julio de 1917 que no resultan modificadas por este decreto ley y derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este último artículo transitorio. En vista de la necesidad de proveer con urgencia el cargo de ingeniero-director se autoriza al Ministerio de Fomento como caso excepcional para designar desde luego, sin acudir a concurso, al ingeniero que lo haya de desempeñar.

Dado en Palacio a diez y siete de febrero de 1925.—ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

UNA BODA

En nuestro colegio de Logroño «La Rioja» leemos la siguiente noticia:

En la capilla de San José, de la parroquia de Santiago y consagrado por el dignísimo párroco don Hilario celebró ayer, el matrimonio del oficial de esta Tabacalera don Antonio Olivera, con doña María Antonia Pascual. Apadrinaron a los contrayentes, don Francisco Olivera hermano del novio y doña Remedios Pascual, tía de la novia, y como testigos actuaron los compañeros del novio don Luis Pallarés y don Anselmo Montilla.

Después de un desayuno excelente servido por el dueño del café Habana, en su propio café, con la colaboración de la acreditada confitería y repostería «La Española», los novios salieron en el rápido para Zaragoza, Huesca y demás tierras del Alto Aragón, residencia de la familia del novio. Les deseamos feliz luna de miel.

Por nuestra parte felicitamos a los novios y a sus respetables familias.

Se vende veagua para montar y Razon, en el Coso Alto, 45, 1.º Diputación de Huesca

Información de Provincias y del Extranjero

(Conferencias telefónicas y telegráficas de nuestros corresponsales)

Tres generales han rechazado el cargo de Alto Comisario

Va a ser nombrado capitán general de Madrid D. Dámaso Berenguer

Lo que dispone el nuevo Reglamento de Sanidad municipal.—El pleito de la Alta Comisaría sigue sin resolver.—El general Burguete será nombrado director general de la Guardia civil.—Otras noticias.

El Reglamento de Sanidad municipal

MADRID, 18.—La «Gaceta» publica el reglamento de sanidad municipal que comprende 75 artículos y un apéndice con otros ocho artículos y una disposición transitoria.

En estos artículos se recogen cuantos preceptos deban observarse acerca de provisión de aguas potables, eliminaciones y tratamiento de excretas y aguas residuales, higiene de las viviendas, preceptos relativos a establecimientos industriales, policía de sustancias alimenticias, prevención de infecciones y epidemias, servicio de asistencia benéfica, inspección sanitaria, constitución y funciones de la de beneficencia, laboratorios municipales, servicios gratuitos y exenciones, infracciones, obligaciones especiales de los pequeños municipios, obligaciones de los municipios populares, etc., etc.

Por él se crea el cuerpo de inspectores municipales de Sanidad, es decir, que todos los actuales médicos titulares serán nombrados inspectores de su respectivo distrito.

Tendrán como gratificación independiente de todo otro sueldo o igualdad, interin el Gobierno pueda dotarles debidamente, el 10 por 100 de los titulares actuales, después del aumento de las 500 pesetas que establece el reglamento de funcionarios municipales.

El ingreso en este cuerpo será por oposición, que se verificará todos los años, en el mes de Noviembre, en los distritos universitarios y ante un tribunal compuesto por el inspector provincial de Sanidad, el catedrático de Higiene, el jefe del Laboratorio municipal y dos inspectores municipales.

Todos los nombramientos serán hechos por la Dirección general de Sanidad.

El programa de las oposiciones se atemperará a las bases que dé el Real Consejo de Sanidad.

Las vacantes se cubrirán por concurso entre todos los inspectores municipales, teniendo en cuenta, como méritos, el mayor título profesional, los servicios prestados en epidemias, publicaciones, antigüedad y puntuación.

Las obligaciones que se les imponen son numerosas y tienden todas ellas, como es natural, al mejoramiento de la Sanidad.

Todos los practicantes titulares por el nuevo reglamento, pasarán a ser auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad.

En todo partido médico será obligatorio disponer de un servicio municipal de matronas para la asistencia gratuita de las embarazadas pobres.

Los médicos titulares que se hayan inutilizado o se imposibiliten en lo sucesivo para continuar ejerciendo la profesión, con motivo de servicios extraordinarios prestados contra epidemias declaradas u oficiales, tendrán derecho a la pensión del Estado. Igual derecho a pensión ostentarán las viudas y huérfanos de los indicados facultativos, cuando éstos hubieren fallecido a consecuencia de los servicios extraordinarios a que hacemos referencia.

Los Ayuntamientos, por sí o asociados en Mancomunidad, dispondrán de material y organización sanitaria suficiente para combatir las enfermedades infecto-contagiosas que aparezcan en sus términos, prevenir las epidemias y combatir las que se presenten, habilitando locales, medios de asistencia y aparatos de desinfección.

Los billetes falsos de 500 pesetas

Según antecedentes facilitados en los centros oficiales, parece ser que la falsificación de billetes de 500 pesetas es escasa, pues en realidad no son en gran número los rechazados.

Una nota oficial que ha circulado el Banco de España dice así:

«Habiéndose presentado en una sucursal de este Banco un billete falso de la serie de 500 pesetas de la emisión de 28 de Enero de 1907, se pone en conocimiento del público, indicando a continuación las principales diferencias que los distinguen de los legítimos, que son las siguientes:

Anverso.—El grabado del mismo es de una totalidad gris, sin contrastes ni claro oscuro.

El papel es más grueso, rugoso

y de color agrisado, y no fino y blanco, como los legítimos.

Medida la parte grabada, resulta ser de 142 milímetros de largo, mientras que en los legítimos sólo es de 138.

Reverso.—Se observa que las partes oscuras del «guilloché» están obtenidas por una sola línea, y en los legítimos se han cruzado líneas y además están muy juntas.»

En Palacio

Esta mañana ha estado en Palacio, despachando con el Rey, el presidente del Directorio.

Después ha tenido el Monarca larga audiencia militar.

Estando en el Regio alcazar el general Primo de Rivera ha llegado a Palacio el expresidente del Congreso don Miguel Villanueva, que ha permanecido breves minutos en la Cámara regia.

A la salida ha sido interrogado por los periodistas, a los cuales les ha manifestado que su visita al Rey había tenido por objeto dar las gracias por el pésame que le envió con motivo de la muerte de su hermano y por la felicitación el día de su fiesta onomástica.

—¿Se ha encontrado usted con el general Primo de Rivera?—ha preguntado un reporter.

—Sí, señores, y le he saludado.

Para los huérfanos del Magisterio

El director de la Escuela Normal de Maestro de Madrid, don Manuel Fernández Navamuel, ha estado esta mañana en la Presidencia presentando una instancia en la que solicita que el medio por ciento del haber del personal del Magisterio se destine al Colegio de Huérfanos y que se creen sellos desde 0'10 pesetas a 0'50 con que deberán reintegrarse los documentos de matrícula, para con lo que se recaude aumentar las plazas y poder dar entrada a 160 huérfanos que lo tienen solicitado.

Consejo del Directorio

A las diez de la noche ha terminado la reunión del Directorio. El marqués de Estella ha dicho a los periodistas que no ocurría nada de particular y que el general Valle Espinosa les facilitaría la nota oficial.

Momentos después ha salido el general Valle Espinosa, el cual ha manifestado a los periodistas que había asistido el subsecretario de Guerra, poniendo a la aprobación del Consejo numerosos expedientes de su departamento. Este subsecretario ha aclarado algunas dudas que ofrecía el Reglamento de la ley de Reclutamiento, próximo a publicarse.

De Marruecos no hay nada de nada. Únicamente accidentes que sufren los oficiales al salir a cazar sin las debidas precauciones de seguridad.

Firma de Guerra

Entre los decretos que hoy ha firmado Su Majestad el Rey figuran los siguientes de Guerra:

Concediendo la Cruz de San

Nueva Academia de Corte

Y confección para señoras y señoritas SISTEMA MARTI, dirigida por la profesora D.ª María Aranda.

Plaza de los Fueros de Aragón, 8. 1.º

Horas de Academia: de tres a siete tarde.

HUESCA

Hermenegildo al general de brigada don Antonio Rocha.

Disponiendo el pase a la primera reserva del general de brigada de Artillería don Eugenio García Acha.

Promoviendo a general de brigada al coronel de Infantería don Isidoro de la Torre Santa.

Idem idem al coronel de Caballería don Antonio Durán Loriga.

Destinando a los coroneles de Artillería don Antonio Carrillo y don Alejandro Moreno para el mando del 6.º y 2.º Pesados, respectivamente.

Concediendo la Cruz del Mérito Militar de tercera clase al coronel de Infantería don Angel Morales Reinosa.

Idem una mención honorífica al capitán de Estado Mayor don Fernando Amaya.

El pleito de la Alta Comisaría

Como ya es sabido, el gobernador militar del Campo de Gibraltar general Losada fué llamado por el Gobierno para que aceptara el cargo de Alto Comisario.

Parece ser que el señor Losada se niega exponiendo razones muy atendibles. Puede afirmarse, sin embargo, que a pesar de no ir a Marruecos, el general Losada no vuelve a Gibraltar.

También se han negado a aceptar la Alta Comisaría los generales Arraiz de la Condeyena y Barrera.

Por otra parte existe la vacante de la Dirección general de la Guardia civil, por pase a la reserva del general Zubia. Para esta vacante se indica al general Burguete, actual capitán general de Madrid. Si se confirma este nombramiento será nombrado capitán general de la primera región el teniente general don Dámaso Berenguer, ex Alto Comisario de España en Marruecos.

Se da como seguro el nombramiento de comandante general de los Somatenes a favor del general Villegas.

Una recepción

En la Academia de Ciencias ha tenido lugar la recepción del nuevo académico señor Fernández Navarro. Ha presidido el doctor Carracedo, pronunciándose elocuentes discursos.

Clausura de una exposición

Esta tarde se ha clausurado la Exposición general del Arte de la Construcción. Ha asistido un representante del ministerio de Fomento.

Ha habido discursos. El numeroso público que ha asistido ha hecho grandes elogios de la Exposición.

El teléfono sin alambres

En la Dirección general de Comunicaciones se ha presentado hoy don Dámaso Heras Solo solicitando la exclusiva para la explotación de una red telefónica sin alambres en toda España.

El director general ha prometido cursar la instancia al Directorio para que resuelva.

El Reglamento de la Ley de Reclutamiento

Está ya ultimado y se publicará en breve el Reglamento para la aplicación de la nueva Ley de Reclutamiento.

Los extremos principales de este Reglamento son los siguientes:

Se reduce a dos años la permanencia en filas. A partir del ingreso en Caja los soldados estarán sujetos al servicio de las armas diez y ocho años, en la si-

guiente forma: Desde el ingreso en Caja hasta su incorporación a filas. En primera situación de servicio activo, dos años. En segunda situación, de disponible, cuatro años. En primera reserva, seis años, y el resto hasta cumplir los diez y ocho años, en segunda reserva.

El cuadro de exenciones se dividirá en dos partes: En la primera figurarán los mozos inútiles totales por defectos y enfermedades que no puedan ser curados en cuatro años. En la segunda parte figurarán los inútiles temporales, que serán destinados a los Cuerpos y servicios especiales.

Los hijos de viuda, de padre sexagenario pobre, solicitarán prórroga de incorporación durante cinco años, quedando libres del servicio si al final de ese plazo persisten las razones de excepción.

Del robo al Hotel Nacional

Como se había previsto, terminado el plazo de las 72 horas, el juez ha puesto en libertad a los detenidos como presuntos cómplices, del robo al Hotel Nacional, si bien quedan a disposición de la autoridad gubernativa.

La policía sigue mostrándose optimista respecto a la pronta captura de los autores del robo.

Una conferencia

El exministro don Baldomero Argente dará mañana, en la Academia de Jurisprudencia, una conferencia desarrollando el tema: «El ideal de la paz y la civilización contemporánea».

Noticias de provincias

Títulos

AVILA.—En la sesión de la Diputación se hizo entrega de los títulos de maestros que les han sido costeados por la Corporación provincial a los asilados de la Inclusa don Manuel Hernández González, don Marcelino Lucas Durán y don Venancio Sánchez Casanueva, quienes cursaron sus estudios en la Escuela Normal de esta ciudad por cuenta de la Diputación.

La biblioteca

LERIDA.—La biblioteca escolar aumenta considerablemente, pues todas las entidades y muchos particulares han hecho donativos de importancia.

A la justicia prenden

SALAMANCA.—Se reunió el pleno municipal, leyéndose una comunicación del presidente accidental de la Audiencia, en la cual se dice que, obligado a velar por el prestigio de la Audiencia, ruega al alcalde que participe oficialmente los motivos que tuvo el Ayuntamiento para ir al edificio donde está instalada aquella, y recorrer algunas de

Ocasión

Se vende moto, con sidcart, en 2.000 pesetas, estado nueva.

Auto Clement Bayart, de cinco plazas, en 1.750. El chasis, por su construcción, puede utilizarse en camioneta.

Informes, Rafael Viñuales, Padre Huesca, 3, 3.º

sus dependencias sin previo aviso, comiéndole, al mismo tiempo, que en lo sucesivo se abstenga de hacerlo.

Después se dió lectura a una moción de la Alcaldía en la que se da cuenta de haber sido aprobada por el señor gobernador la conducta del presidente de la Audiencia, imponiendo además al alcalde la multa de cinco pesetas.

Visita

SEGOVIA.—Ha visitado el presidente de la Mancomunidad el vicepresidente de la Comisión de Segovia, doctor Gila, invitándole, en nombre de la Diputación, a que asista al acto de compenetración patriótica de Cataluña y Castilla, que se celebrará en breve.

Ofreció el señor Sala asistir al acto.

Conferencia

LEON.—Ha dado una conferencia en el Ateneo Escolar Veterinario, sobre «Enfermedades venéreas y su profilaxis»; el profesor de dicha escuela don Ramón Coderque.

Extranjero

Propósitos del nuevo Gobierno

LISBOA.—Al tomar posesión del cargo el nuevo presidente del Consejo, don Victorino Guimarães, pronunció frases de elogio para el anterior Gobierno, prometiendo seguir una política verdaderamente republicano-radical y laborar para mejorar la economía y la hacienda del país.

No pudiendo desempeñar el cargo, por hallarse enfermo, el nuevo ministro de Colonias, señor Paiva Giménez, ha sido substituido por el comandante señor Correia Silva.

Para las elecciones

ROMA.—En el discurso pronunciado en Cremona por el nuevo secretario general del partido fascista, señor Farinacci éste aseguró que las elecciones no se celebrarán antes del otoño de 1926.

Los lobos abandonan las montañas

RIGA.—Según despachos de Rusia, la abundante nevada caída en el Cáucaso ha obligado a los lobos a abandonar los bosques.

En las ciudades de Kutais y Batum las bandadas de lobos han entrado en la población viéndose la policía obligada a entablar verdaderas batallas. La guardia roja ha dado una batida contra los osos.

El reconocimiento de los soviets

WASHINGTON.—El señor Coolidge ha declarado que no ve en la actualidad ningún signo que permita deducir que los Estados Unidos van a reconocer, como alguien ha dicho, al Gobierno de los soviets.

El presidente ha agregado que con la salida del señor Hughes, no hay que pensar en que se produzca ningún cambio en el punto de vista de la política norteamericana, por lo que se refiere a Rusia.

De la mina Stein han sido extraídos 133 cadáveres

BERLIN.—Según despachos de Dortmund, la dirección de la mina «Ministro Stein» anuncia que hasta ahora han sido recogidos 133 cadáveres, y que hay tres desaparecidos.

Manifestaciones

SANTIAGO DE CHILE.—Numerosas manifestaciones han recorrido hoy las calles de la ciudad pidiendo el regreso del presidente señor Alessandri.

Una tragedia que se repite con demasiada frecuencia

PARIS.—A 400 metros de la estación de Castel Sarrasin, cerca de Toulouse, un tren rápido ha sorprendido a tres obreros españoles que trabajaban en la vía. Uno de ellos, apellidado Barbero, murió en el acto. Los otros han resultado heridos.

La necesidad de otro empréstito

PARIS.—En la Cámara de los Diputados el ex ministro señor Loucheur propone al Gobierno que para orillar las dificultades pasajeras de Tesorería, experimentadas actualmente, podría emitirse un gran empréstito exterior, que podría ser de 200 millones de dólares.

Ha agregado que estima que no es este el momento de tratar de estabilizar el franco.

Tentativa criminal contra el rápido París-Barcelona

TOULOUSE.—Ayer se descubrió una tentativa de descarrilamiento del rápido París-Barcelona, en la estación de Cieqrac (Lot). Se descubrieron en la vía, fuertemente fijados, una cadena y un bloque de hierro. Para agravar todavía la catástrofe que de-

bía producirse fatalmente, habían sido cortadas las señales, de modo que un tren de mercancías, que iba poco después, se hubiera lanzado sobre el tren siniestrado.

La catástrofe pudo evitarse gracias a la vigilancia de los empleados de la estación.

Protesta de los cardenales franceses

PARIS.—Los cardenales franceses han publicado una carta firmada en común para protestar contra la supresión de la Embajada de Francia en el Vaticano. Dicha carta va dirigida al presidente del Consejo señor Herriot.

El Gobierno de Prusia negocia con el Vaticano

BERLIN.—Comunican de Múnich que habiendo aprobado definitivamente la Cámara bávara el Concordato con el Vaticano, han comenzado ya las negociaciones, que son llevadas por el nuncio de Su Santidad, Paelli, cerca del Gobierno prusiano, para el establecimiento de un Concordato análogo.

Si las negociaciones dan resultado, señalará esto una marcada aproximación entre Alemania y el Vaticano.

Las grandes líneas del futuro Concordato, contra el cual, naturalmente, han empezado una enérgica campaña los sínodos protestantes, establecen una reducción de los derechos del Estado bávaro en provecho de la Iglesia católica, en una medida que no había sido alcanzada desde hace un siglo.

El discurso de M. Herriot y la situación financiera

PARIS.—Los diarios de esta mañana comentan las declaraciones del señor Herriot sobre la cuestión financiera y especialmente su llamamiento a la unión del país.

Todos los periódicos coinciden en que el discurso del señor Herriot, lleno de optimismo y de ánimo, era necesario.

El nuevo régimen de Riegos del Alto Aragón

El pueblo de Robres exterioriza su entusiasmo

Tenemos noticias de que el pueblo de Robres, uno de los entusiastas canalistas de la zona regable, ha recibido con júbilo inmenso la noticia gratísima de la publicación del nuevo régimen de los Riegos del Alto Aragón.

Las campanas al vuelo, los vecinos por las calles dando vivas y exteriorizando su satisfacción y su alegría y la paralización casi total del trabajo, pueden dar una idea de la acogida que en Robres ha tenido tan halagador noticia.

El digno alcalde de este pueblo, nuestro querido amigo don Vicente Maza, ha reunido al Ayuntamiento y por unanimidad se ha acordado expresar en acta la satisfacción de la Corporación municipal y dirigir los telegramas que seguidamente publicamos. Por la noche el pueblo en masa ha acudido a la Casa Consistorial para rogar a la autoridad local que transmita a los Poderes públicos la gratitud impercedente de los regantes del Canal por la publicación del nuevo régimen. Los telegramas a que aludimos son los siguientes:

MADRID

Ayuntamiento de Robres a Ministro Fomento.

Aspiraciones satisfechas Pueblo, orientación obras Riegos Alto Aragón. Indiscutible aplauso y reconocimiento por aprobación Decreto.

El Alcalde, Vicente Maza.

MADRID

Ayuntamiento Robres a Mayordomo Mayor de Palacio, Madrid.

Sesión extraordinaria, fuerzas vivas, Pueblo todo, testimonian gratitud y adhesión al Trono por firma Decreto Ley Riegos Alto Aragón.

El Alcalde, Vicente Maza.

MADRID

Ayuntamiento Robres a Subsecretario Gobernación.

Gratitud Pueblo interés en pro Riegos Alto Aragón.

El Alcalde, Vicente Maza.

MADRID

Ayuntamiento Robres a Presidente Directorio Militar.

Conocimiento aprobación Decreto Ley Riegos Alto Aragón una vez más reitera vecindario adhesión alentando término obra empezada que tanta falta hacía a España.

El Alcalde, Vicente Maza.

Diputación de Huesca

ECOS...

El conde de Romanones, en el famoso artículo que ha publicado recientemente el "ABC", y que se ha permitido comentar a los periódicos de Madrid y Barcelona, se declara acérrimo partidario de la mal llamada Constitución de 1876, y proclama desiertos del campo liberal a cuantos no atiendan al llamamiento que les hace para formar un bloque en defensa de aquella mal llamada Constitución.

En el famoso artículo cita el conde a Spencer, equivocando el título de la obra en la que dicho filósofo hace la crítica del régimen representativo y la del Gobierno absoluto, obra que se titula "Estudios políticos y sociales", y no "El régimen representativo", como dice el conde.

Las citas se hacen bien o no se hacen.

"El dilema—dice el conde al final del artículo que motiva estos comentarios—es claro: o el absolutismo o el Parlamento cosoberano."

Con decir que "La Epoca", reproduce el artículo, lo aplaude y dice que está conforme con la tesis en él defendida, basta para aquilatar el liberalismo del conde, que no tiene razón para quejarse de que le califiquen de conservador.

Nos ocurre preguntar:

—¿Ha sido y es liberal el conde? o por el contrario, ¿ha sido y es conservador?

Porque como político y dado el concepto que nosotros tenemos de a Libertad, el conde no ha sido nunca liberal.

Tan sólo le hemos visto algunas veces, ¡qué conservador!

□ □

El colmo de la sangre fría: Dos individuos van a batirse a espada, y los padrinos les hacen despojarse de la ropa.

—¡No!—exclama uno de los contendientes—. A mí me es imposible desahogarme.

—¿Cómo? ¿Tiene usted miedo? —¡Al contrario! Tengo tanta sangre fría que necesito la ropa para que no se me hiele.

Una residencia para hombres solos en Nueva York

Se trata de un rascacielos de los más modernos y de los mayores que enorgullecen a Nueva York; pero no hay que confundirlo con un hotel, porque esta palabra implica algo personal y provisional que el SHEELTON, que así se llama el establecimiento a que nos referimos, ha tratado de evitar. Esa "residencia", que se inauguró el año pasado, excede en comodidades y en dimensiones a todos los clubs universitarios y deportivos que hasta el presente hay o ha habido en el mundo.

Ha sido construido con arreglo a los planos del arquitecto Arthur Loomis Harmon, que ha dirigido por sí mismo la distribución y decorado interior de ese inmenso gigantesco. Su particularidad consiste en que es sólo para hombres. Cierto es que las señoras son admitidas en los comedores y en los salones de la planta baja, y hasta se ha dispuesto solícitamente para ellas de un salón de descanso; pero más allá de sus límites se levantan inviolables los dominios del hombre.

El edificio constituye un ejemplo afortunado de esa arquitectura nueva y tan especial de los rascacielos de cilíndricas dimensiones. Tiene treinta y dos pisos, y aunque dista por lo tanto mucho de la Woolworth Building, que tiene cincuenta y cuatro, sus proporciones son más armoniosas y su color ocre da a la imponente masa una verdadera suavidad.

En el subsuelo hay una gran piscina para los aficionados a la natación, una sala de baños turcos con estufa y sala de masaje. Allí también desempeñan sus funciones peluqueros y callistas.

Las cocinas están, por refinamiento, instaladas en la planta baja al nivel del amplísimo comedor. Existen tres comedores en el primer piso, y además restaurantes en los tejados. ¿Qué se podría imaginar que no estuviese en el SHEELTON para el mayor descanso y solaz de los hombres de negocios que quieren conciliar las comodidades del hogar con la independencia del soltero? No tan sólo hay salones de lectura, si que también una biblioteca bien montada, con pro-

fusión de libros de toda índole y para todos los gustos. Hay salones de juego, de bridge, de billar.

Para la cultura física cuenta con instalaciones hidroterápicas en el subsuelo y grandes gimnasios en la tumba del edificio. Los cuartos de baños son innumerables, y las habitaciones relativamente modestas que no disponen de él, cuentan sin embargo con un cuarto tocador provisto de agua caliente y fría.

Si algún cliente se pusiera desgraciadamente enfermo no tendría necesidad de ser trasladado a ninguna clínica, porque hay una importante enfermería que comprende un ala completa del piso trigésimo primero, siendo la instalación completísima para que nada falte a los enfermos.

Es de notar que las habitaciones más lujosas y las más caras están en los pisos superiores, en los más altos, lejos del ruido y del polvo de las calles.

En el piso décimosexto, en el que finalizan las construcciones angulares del edificio, algunos privilegiados disponen de jardín-terrace particular. Pero hay otro grandísimo general sobre el tejado del ala meridional del edificio. Se entra en él por el "solarium", lugar muy apreciado por todas las personas cuya vida transcurre en la sombra perjudicial de los despachos.

La mayor parte de los felices mortales que cual nuevos cenobitas se han retirado a esa especie de cartuja laica viven en ella con carácter permanente y son inquilinos, anuales por lo menos, de la misma.

Sin embargo, para personas que estén simplemente de paso, se alquilan habitaciones por semanas y los precios no son tan altos cual se pudiera imaginar. A partir de 17 dólares semanales se puede vivir en el más modesto cuarto de los 1.200 que comprende el establecimiento.

SUSCRIPCION

para las insignias de la Gran Cruz del Mérito Agrícola concedida a don Rafael Ayerbe, Cura de Alquézar.

	Pesetas
SUMA ANTERIOR	29'50
Romualdo Pérez	0'50
Miguel Mingarro	1
Miguel Sánchez	1
Fidel Iguacel	1
Juan Pozo	1
Sebastián Sanjoaquin	1
Vicente Campo	1
Jacinto Casanova	1
Manuel Puches	1
Manuel Frago	1
José Mateos	1
Ignacio Claver	1
Lorenzo Fuyola Paraiso	1
Adela Miret de Fuyola	1
Encarnación Fuyola Miret	1
Josefa Laglera	1
Julio Marquinez	1
Lorenzo Fuyola Miret	1
Angel Portolés	1
SUMA Y SIGUE	48'00

Los donativos en la Asociación de Labradores y Redacción de LA TIERRA, Mercado, 12, y en la Editorial V. Campo, Coso Bajo, 9 y 11.

Solemnes funerales

En la iglesia parroquial de Angüés se celebraron en la mañana de ayer solemnes funerales por el eterno descanso de la virtuosa y malograda señora doña Antonia Mur Salas, viuda de don León Benedit Naval, de cuyo fallecimiento dimos cuenta. La asistencia fué numerosísima y distinguida, ansiosa de tributar el homenaje de respeto y dolor a que se hizo acreedora tan respetable dama por las extraordinarias y edificantes dotes que en vida adornaron a doña Antonia.

Nuevamente renovamos el dolor a todos los suyos, a la vez que elevamos una plegaria por el alma de tan bondadosa señora.

Sociedad

Dió a luz un robusto y precioso niño la distinguida señora doña Carmen Pié, esposa de nuestro considerado amigo, muy culto funcionario de Correos, don Elías Montes.

Reciba nuestra felicitación.

Suscríbase a "La Tierra,"

UNA CONFERENCIA

La Acción Católica de la Mujer

Hoy, jueves, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de actos del Colegio de Santa Rosa, dará una conferencia acerca de la «Intervención de la mujer en la solución de los problemas sociales» el reverendo y muy ilustre señor don Valero Lafuente, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral.

MERCADOS

Cotizaciones

Hoy comienzan las sesiones de las entidades agrarias llamadas en consulta por el Gobierno y confiamos en que el éxito coronará la buena causa que defienden los agricultores.

Calma, pues, formando al frente único, que de ello depende el triunfo en gran parte.

VALLADOLID.—Trigos: La flojedad dominante en todos los mercados del país y la paralización en las operaciones continúa y continuará en tanto no se despeje la atmósfera que envuelve el tráfico triguero.

Los compradores, muy retraídos, apenas hacen operaciones, a pesar de que la oferta viene cediendo estos días con baja, siendo regular ésta y escasa la demanda.

Se desconocen contratos realizados y en la actualidad ofrecen partidas en plaza a 52'61 pesetas los 100 kilos; en Palencia, a 52'05 y en Frómista, Paredes de Nava y Medina de Rioseco a 51'50.

Barcelona sigue avisando flojedad en el ánimo de aquellos compradores y mucha escasez de operaciones; las pocas que se realizan son a precios bajos y sin importancia.

Centeno: Ofrecese en la plaza y Salamanca a 44'58 pesetas los 100 kilos y en Palencia a 43'51. Cebada: De estaciones línea de Palencia se ofrece hoy por 47 pesetas los 100 kilos.

SEVILLA.—No hay variación que avisar respecto al estado del negocio aceitero.

Lo poco que se presenta es colocado en los almacenes sin alteración de precios.

BARCELONA.—El mercado de trigo continúa encalmado, con muy escasas operaciones y precios flojos.

Espérase la resolución definitiva de importar extranjeros y los que conocen a fondo las gestiones hechas, confían en que se llevará a efecto.

Otros, en cambio, opinan no se dará ese paso tan grave para la masa general del país.

Harinas y salvados: Todo se encuentra pendiente en estos momentos de las gestiones que la Agricultura por un lado y la Molinería por otro, realizan cerca del Gobierno en defensa de sus respectivos intereses, amenazados gravemente, por la amenaza de las importaciones de trigos extranjeros y agravación de la crisis harinera.

La labor que está realizando en Madrid «Nacional Harinera, S. A.» y los fabricantes que han concurrido a la Asamblea, permite abrigar la esperanza de que estos males que agobian al trabajo agrícola e industrial, tendrán un remedio en las conclusiones que se adopten y que serán presentadas al Gobierno inmediatamente.

Entre tanto, los mercados, todos en general, siguen paralizados y con tendencia muy débil.

En nuestra plaza, las cotizaciones de la harina, se consideran las mismas, que son: Harinas selectas a 65 pesetas los 100 kilos con saco; extras, a 63; integral, a 61; salvado tercera, de 47 a 50 pesetas los 100 kilos, con saco; cuaitas, a 39; comidilla y hoja, a 36.

Tren de trilla compuesto de tractor Oilpul 20-30 y trilladora Lanz de cuatro pies y rendimiento 160 hectolitros en diez horas, se vende en estado seminuevo. Dirigirse a la Administración de LA TIERRA, donde darán razón.

EN LA COMPAÑIA

Un solemne Triduo

Como desagravio a Jesús Sacramentado por los desórdenes que se cometieron durante los días de Carnaval, el Apostolado de la Oración, establecido en la iglesia de la Compañía, ha dispuesto celebrar un solemne Triduo que dará principio el próximo domingo, con los cultos siguientes:

Mañana: Días 22, 23 y 24, a las ocho, exposición de Su Divina Majestad y Misa de Comunión general para todos los socios del Apostolado.—A las nueve, a las diez, a las once y a las doce, Misas rezadas, con lectura y cantos de Otaño, Haller, Mas y Serracant, Sancho Marraco y Sorazano.

Tarde: Día 22, a las seis, rosario, trisagio de Ripollés y «O cor Jesu», de Goicoechea, bendición y reserva.

Día 23, a las seis, rosario, trisagio, de Cumellas y «Ave verum», de Miné. Sermón, salmo «Crédidi», de Perosi, bendición y reserva.

Día 24, a las seis, rosario, trisagio de Sancho Marraco, «Adoremus», de Haller Sermón, salmo «Crédidi», de Goicoechea, procesión y solemne reserva.

Preclarará los tres días el reverendo P. Bonifacio Bilbao, S. J.

*

Los beneméritos y dignos Celadores y Celadoras que componen el Apostolado han dirigido la siguiente «Invitación»:

«La Iglesia ha destinado los tres días de Carnaval a la Adoración solemne del Santísimo Sacramento, en reparación de las muchas ofensas que Jesucristo recibe en este misterio de amor. Todos sabemos que uno de los pecados que más atormentan en nuestros días al Sagrado Corazón de Jesús, es el de la asquerosa y repugnante blasfemia.

¡Qué vicio tan abominable, y, no obstante, cuán extendido se halla en todo el mundo y en especial en nuestra Patria! Socios del Apostolado de la Oración, a repararlo con nuestros desagravios, y a combatirlo con nuestras fuerzas. A esto va dirigido este año el Triduo de las Cuarenta Horas de Carnaval. Venid, pues, a hacer compañía a Jesús y a templar vuestro espíritu en el fuego de su santo amor. Trabajemos por desterrar la blasfemia. Esta es la voluntad de Jesucristo, esto desea el Romano Pontífice, esto reclama la misma dignidad humana, esto finalmente exige nuestro carácter de socios del Apostolado de la Oración»

TEATRO PRINCIPAL

HOY, JUEVES DE MODA

Estreno de la segunda jornada de la grandiosa serie histórica presentada con arte excelso,

El Niño Rey

Única película filmada en los interiores y parques de Versalles.

La muy cómica en dos partes, Severino es una fiera

Butaca, 0'50 General, 0'25

Odeón

DIA 22

Tarde: La iliada de Homero

Noche: Grandes bailes de Carnaval organizados por la Sociedad GOYA

Próximo acontecimiento cinematográfico:

LA ORFANDAD DE CHIQUILIN

Lea usted "LA TIERRA,"

LA "TIERRA," en los pueblos

VICIEN

Otra fiesta

Día de júbilo fué para los vecinos de Vicién el día 16 del actual por haber tenido lugar por segunda vez la Fiesta del Arbol. Fueron plantados 58 árboles a ambas orillas del camino de la Estación.

Los niños de ambos sexos de la Escuela nacional con su bandera al frente y bajo la dirección de su maestro don Pablo Gállego, entonaron varios himnos a la bandera y al árbol, recitaron varias poesías alusivas al acto. Fueron muy aplaudidos y obsequiados con merienda y dulces.

El alcalde don Pascual de Rivas, el señor cura párroco don Julio Prad y el señor maestro hicieron comprender al numeroso público los grandes beneficios y utilidades que los árboles reportan a los pueblos y excitádoles para que continúen plantando árboles y aumente el amor hacia ellos.

Difícilmente olvidaremos la fecha del 16 de Febrero de 1925.

El corresponsal

DE ADMINISTRACION

Rogamos a nuestros corresponsales administrativos que todavía tengan recibos pendientes de liquidar lo hagan a la mayor brevedad posible, con lo que facilitarán la buena marcha de nuestra labor administrativa.

"Nuestra Novela,"

Verdadera joya artística y de irreducible moralidad. Cincuenta y dos tomos por doce pesetas al año; un tomo veinticinco céntimos.

Se publica todas las semanas. Suscripción y venta en la Editorial V. Campo, Coso Bajo, números 9 y 11.

Banco de Aragón

Capital: 10.000.000 de pesetas

Cotización de la Bolsa de Madrid del día 18 del actual

Interior 4 1/2 %	70'25
Exterior 4 %	85'45
Amortizable 4 %	00'00
Idem 5 % (antiguo)	95'40
Idem 5 % (1917)	95'00
Obligaciones del Tesoro	102'20
Acciones Banco España	568'00
Id. Compañía Tabacos	237'00
Id. Azucarera (Preferen)	112'00
Id. id. (Ordinarias)	47'75
Códs. B. Hipotecario 4 %	93'00
Idem idem 5 %	101'80
Idem idem 6 %	109'00
Acciones M. Z. A.	363'50
Acciones Norte	376'00
Obligaciones M. Z. A. 1.ª	000'00
Obligaciones Norte 40/0	00'00

Moneda extranjera

Paris, cheque	37'20
Berlín	oro 0'00
Londres	33'52
Roma	28'90
New-York	7'03
Suiza	000'00
Bélgica	35'65

Tenemos en Cartera valores de los más corrientes para servir en el acto.

RELIGIOSAS

Santos de hoy

San Conrado Placentino y San Gabino, mártir.

Cultos del día

Las misas conventuales a las nueve y cuarto.

La Hora Santa se aplicará en sufragio de doña Petra Sábado.

Los cultos correspondientes a los Jueves Eucarísticos: por la mañana a las ocho y por la tarde de seis a siete.

Matadero público

Relación de las reses sacrificadas en el día de ayer:

Borregos, 0.
Cárneros, 41.
Corderos, 0.
Cerdos, 12.
Ovejas, 0.
Ternascos, 8.
Terneras, 2.
Vacas, 0.
Total kilos, 1.490'500.

Paulino Usón Sesé

ABOGADO

Coso Alto, 22. 2.ª Huesca

Patatas

de simiente. Muy buenas y de mucha producción.

De venta en la frutería de Esteban Peira, Correría, 11 (frente a la Nevería).

Préstamos

El Banco Hipotecario de España

Los facilita a los propietarios de fincas rústicas y urbanas a largo plazo y módico interés.

Pídanse condiciones de los mismos y toda clase de informes y consultas a su único agente oficial en Huesca y su provincia.

Pedro M. Caballero

RICAFORT, 7 HUESCA

Teléfono núm. 67



DEPILATORIO JUJUELLA
EXTIRPA EL VELLO DE RAZA ESPECIAL PARA CUTIS DELICADOS Y ALADOS POR EL USO DE OTROS DEPILATORIOS de venta en todas partes. A cada aplicación reaparece menor número de pelos, igual que sucede con la ELECTROLISIS (DEPILACION ELECTRICA). Se vende a 6 pesetas, en la Perfumería de PARDO, Coso Bajo, núm. 7.

¡Invento alemán!

¡Reumáticos!

Vuestra curación es segura. Vuestro alivio es inmediato. El profesor alemán J. Weiss, así lo garantiza. Pedid en las farmacias.

"ANTI-URICO WEISS,"

y habrán cesado vuestros sufrimientos. Especifico que ha ganado el GRAN PREMIO, en la Exposición Internacional de Milán.

Caja con 24 sellos, 5 pesetas. En las principales Farmacias de España.

En Huesca: don Jesús Gascón de Gotor y don Feliciano Llanas.

"El Bordado en Casa,"

REVISTA QUINCENAL

LABORES DIBUJOS FEMENINAS PRACTICOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año 8 pts.
Seis meses 5 »

Dirigirse a Editorial V. CAMPO

Coso Bajo, 9 y 11 Huesca

Señora desea colocarse con señor sacerdote o casa de poca familia, para dentro o fuera de la población. En la calle Padre Huesca, núm. 3 duplicado, tercero, informarán.

Editorial V. CAMPO.—Huesca

Agencia provincial de los automóviles CITROËN

Exposición, venta y alquiler **Nuevo Garage Adolfo Maza**

Taller de reparación de automóviles y motocicletas

Stok de piezas de recambio

Accesorios de todas clases

Aceites y grasas VACUM. -- Gasolina

TARIFA DE ALQUILERES

SEDAN, de 5 plazas	0'70 pesetas por kilómetro
TURISMO, de 5 plazas	0'60 » » »
COCHE, de 2 plazas	0'50 » » »

Servicio permanente.

Ramón y Cajal, 1.--Huesca.

¡¡ Todo el mundo lo dice!!
El mejor queso y la más exquisita manteca de vacas son los que elabora la fábrica

LA TENSINA

BIESCAS

De venta en los mejores establecimientos

¡AGRICULTORES!
ESTAMOS EN LA EPOCA DE ADQUIRIR

NITRATO DE CHILE

100 KILOGRAMOS, aplicados ahora como abono, proporcionan en Junio (mínimo) 300 KILOS DE TRIGO y 400 de paja.

Almirante, 19.--MADRID

Grandes viveros de vides americanas
Injertos. Barbados

Estacas para injertar y estaquillas para viveros

Avenida Monreal (Frente a los PP. Salesianos)

Huerta Guallart

Francisco Rovira Huesca

Fábrica de Mosaicos Última creación de la
Almacén de materiales **INDUSTRIA ELECTRICA**
de construcción

Lámpara novedad de triple duración. El dispositivo especial del casquillo permite encender a voluntad uno, dos o los tres filamentos a la vez. El manejo sencillo de la misma facilita el funcionamiento ejecutado por : : : cualquier persona : : :

Cristóbal Castells

Cemento ASLAD, los 50 kilos . . . 5'75 pesetas.
Cemento ZIURRE-NA, los 50 kilos 5'75 »

Mosaicos hidráulicos desde 5 00 pesetas el metro cuadrado

FÁBRICA: RONDA DE LA ESTACIÓN.
ALMACÉN: RONDA DE LA ESTACIÓN
DESPACHO: PADRE HUESCA, NÚM. 15
TELÉFONO NÚM. 203.--HUESCA.

T. URIEL
Coso Aito, 24 y 26 Huesca

Lea usted
La Tierra

¡Atención! Todos están obligados a conocer cuál es la casa comercial que reúne mejores condiciones para efectuar sus compras. Sabed que en la actualidad, la casa de

Tejidos y Sastrería

Leopoldo Sánchez

Sobresale en todo Aragón por varias razones

- 1.ª Porque la reducción de sus gastos permite la presentación de sus géneros en estado de competencia.
- 2.ª Porque regala, tan sólo comprando 10 pesetas, la friolera de 1.200 pesetas al año, repartidas en un premio de 100 pesetas cada mes, mediante sorteo.
- 3.ª Porque todas las clases sociales pueden disfrutar todas las temporadas de las infinitas cosas que, como reclamo, se venden a mitad de precio. Actualmente doy:

Vestido cheviol para señora, 3 metros	3'50 ptas
Corte traje caballero	15'00 »
Abrigo hecho, Sport, caballero	35'00 »

Género de punto: Camisetas, pantalones, medias, etc., a precios increíbles.

Mantas algodón, de 1'75, 3'75, 4'50 y . . .	6'00 ptas
Id lana, hermosa, galón seda	20'00 »

Trajes y abrigos caballero, buenas colecciones

Gamuzas abrigos señora, 150 centímetros 8'00 »

Nadie olvide estos detalles y visite la casa SANCHEZ, y ahorrará dinero, sita en el COSO BAJO, 63, frente a San Martín.

NOTA.—Ha salido premiado en el mes de Febrero el número 62.894, a don Manuel Urroz, de Bolea.

MAQUINAS DE ESCRIBIR
URANIA
Campeón mundial de resistencia
...La que al fin comprará usted!...



Urania
(ULTIMO MODELO)

La máquina que sola reúne los adelantos de todas las demás

...Escribir en una URANIA no es un trabajo, es un deleite!...

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
INFORMES PARA TODA ESTA PROVINCIA:

Pascual Buil TELEFONO 55 Huesca

Vides americanas
Injertos y barbados de todas clases

Plantaciones a malacate, garantizados hasta su producción.

Pago tres y cuatro plazos

Detalles: **Francisco López**

BANASTAS (Huesca)

VENTA

Dos carros de una caballería

Un » dos »
Un » tres »

Taller de carretería y fábrica de somiers de

Desiderio Bagé Huesca

"The Unique Pen,"

Pluma inmejorable a 9'95 pesetas.
Venta exclusiva en la Librería

Editorial V. Campo

Los figurines que vende la

EDITORIAL V. CAMPO

Coso bajo, 9 y 11

Son Los más variados
Los más elegantes
Los más económicos

Especialidad en figurines de fantasía. - Sastre. - Blusas. - Faldas. - Ropa blanca. - Niños. - Sombreros

HUESCA